

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.**

**TERMINACION DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS  
SPO-257-GENSA-2026-LG**

Manizales, 27 de abril de 2026

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-257-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura al proceso de la referencia, cuyo objeto es: *“Contratar la prestación de servicios para el sostenimiento de las plantaciones y zonas verdes establecidas en la Central así como sus áreas afines correspondientes (canales perimetrales, piscinas de enfriamiento, nacedero, río Chicamocha, compuertas, patios de almacenamiento de ceniza), propagación de material vegetal, labores culturales, mantenimiento del vivero y mantenimiento y sostenimiento de las áreas inscritas como compensaciones forestales ubicadas en la central Termoeléctrica de Paipa para el año 2026”*

En cumplimiento del cronograma de la solicitud pública de ofertas, la supervisora del contrato la Ingeniera Camila Andrea Torrado Rojas, presentó un oficio en donde indico: *“El día viernes 17 de abril del presente año no se presentó ningún oferente a la visita obligatoria, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso SPO-257-GENSA-2026-LG. En este sentido, y considerando que dicha visita constituye un requisito de carácter obligatorio dentro del pliego de condiciones, solicito amablemente se sirvan indicar el procedimiento a seguir frente a esta situación. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de dar inicio nuevamente al proceso de contratación, dado que esta actividad es fundamental dentro de las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Es pertinente señalar que, debido a la inasistencia a la visita obligatoria, cualquier oferente que se presente posteriormente no cumpliría con los requisitos técnicos establecidos, en razón a que no participó en dicha visita”.*

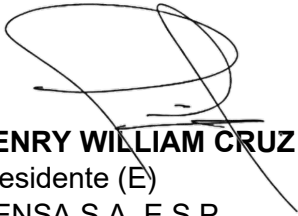
La consulta presentada fue debidamente atendida, concluyéndose que, debido a la particularidad de la visita técnica de carácter obligatorio, dichos ajustes no pueden efectuarse mediante adenda. En consecuencia, GENSA S.A. E.S.P. dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 de las Condiciones Generales de Contratación

GENSA S.A. E.S.P., dando alcance al numeral 2.5 de las condiciones generales de contratación **POSIBILIDAD PERMANENTE DE SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL PROCESO** En virtud de que GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta y de que por expresa disposición del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por las normas del derecho privado, así como el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación GENSA S.A. E.S.P. en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, así mismo



antes de la aceptación de la propuesta podrá suspender o terminar el proceso de solicitud publica de ofertas, por razones motivadas informadas a los interesados.

Con base en lo expuesto en el presente documento GENSA da por terminado el proceso de contratación Solicitud Publica de Ofertas **SPO-257-GENSA-2026-LG**.



**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Presidente (E)  
GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: *Dayana Rojas Parra* – Profesional de Contractual  
Aprobó: *Andrea del Pilar Gómez Cano* - Líder Área de Contratación. *Ando*